

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (a. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 15)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Edicto.

D. José García Arias, vecino de Santa María de la Barca, concejo de Tineo, acude á este Gobierno Civil, manifestando que desea aprovechar treinta litros de agua por minuto, derivados del manantial que confluye con el río Narcea por su margen derecha, y á 100 metros aguas arriba del puente que existe sobre este río, y que pone en comunicación los pueblos de Soto de la Barca y Santianes, del concejo de Tineo, para destinarlo á usos domésticos tanto el peticionario como otros vecinos de éste.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando la hora de las trece del día siguiente al en que se cumplan los treinta de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tanto el peticionario como otro cualquiera puedan presentar proyecto, ya sea para esta petición ó para otra cualquiera que resulte incompatible con ella.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1923

El Gobernador interino,

José Massa

R. al núm. 3.084

EXPROPIACIÓN.

Rectificada por la Alcaldía de Castropol la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse para el traslado de la fuente pública del Souto, en Vilavedelle, á la nueva fuente-abrevadero y lavadero que se construye en dicho pueblo, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en este periódico oficial, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en un plazo que no bajará de quince días ni excederá de treinta, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las aguas sobrantes que discurren por la finca de los herederos de D. Juan Fernandez Penacorveira.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1923

El Gobernador interino,

José Massa

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para el traslado de la fuente pública del Souto, en Vilavedelle, á la nueva fuente-abrevadero y lavadero que se construye en dicho pueblo de Vilavedelle, de este Ayuntamiento de Castropol, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Expropiación forzosa.

Juana Mendez Bedia, viuda de Juan Fernandez Penacorveira, y sus hijos Ramón, Dolores, Carlota, José y Ramiro, propietarios proindiviso de la finca que en parte

riegan los sobrantes del agua de la fuente del Souto, situada en el Souto, en Vilavedelle, parroquia de Seares, siendo necesario expropiar las aguas sobrantes de la fuente del Souto, que se utilizan para el riego de parte de una finca de los herederos de Juan Fernandez Penacorveira, sin que se ocupen ni expropian porción alguna de la expresada finca; colonos los propietarios.

Castropol, á 3 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.

R. al núm. 3.056

Dirección General de Obras públicas

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 24 de Septiembre se admitirán en el Negociado de construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta del trozo primero de la carretera de Plaza de Teverga á Puerto Ventana, cuyo presupuesto asciende á pesetas 249.985,21, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 12.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 del actual, á las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estará de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo (Sección de Fomento), situada en la Jefatura de Obras

públicas) en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1923.—El Director general, Nicolau.

R. al núm. 3.112

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Esta Comisión Mixta acordó celebrar sesión el día 28 del corriente para la resolución de los asuntos pendientes.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1923.—El Presidente, J. Guisasola.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Administración principal de Correos de Oviedo

Por la Dirección general del Ramo se ha dispuesto se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cangas de Onís y la de Panes, sirviendo a Corao, Benia, Ortiguero, Carreño, Arenas, Rozadas y Alles, viniendo el contratista obligado a verificar una expedición diaria, bajo el tipo máximo de diez mil pesetas, y demás condiciones del pliego, aprobado por el Gobierno el cual se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la oficina de Cangas de Onís.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Oviedo, el día ocho de Octubre próximo a las once horas de la mañana. Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentarse pliegos en las ofi-

cinas de Oviedo y Cangas de Onís, dentro de las horas laborables excepto el último día de admisión que podrá hacerse hasta las diecisiete horas cualesquiera que sean las de oficina de aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado dese la clase octava, entregándolas en pliego firmado por el licitador y cerrado.

A cada pliego se acompañará por separado la cédula personal del solicitante y el resguardo ó documento que acredite haber consignado éste en la Caja general de Depósitos ó en cualquier de sus sucursales en provincia ó en la Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados la cantidad de dos mil pesetas.

Modelo de proposición

D. F. de tal, natural de.... vecino de...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde...., á y viceversa por el precio de.... pesetas.... céntimos...., (en letra) anuales con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición acompaña por separado la carta de pago que acredita haber depositado en...., la fianza de...., pesetas...., céntimos.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1923.—El Administrador principal Ildelfonso García.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antotónio de la Escosura y Hévía, Secretario de Sala y accidentalmente de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los días que se expresarán serán vistas en ésta Audiencia ante el Tribunal del Jurado las siguientes causas:

Sección 1.ª

Cangas de Onís

Manuel Santiago Soria, por imprudencia, para el día 1.º de Octubre próximo.

Francisco Jove y otros, por abusos deshonestos, para el 2 de idem.

Castropol

José María Díaz García, por imprudencia, para el 3 de idem.

María de la Concepción Malnero, por infanticidio, para el 4 de idem.

Jesús Fernandez Alonso, por robo y homicidio, para el 5 de idem.

Luarca

Francisco Alvarez García, por incendio, para el día 8 de idem.

Laviana

José Jacinto Díaz, por robo, para el 9 de idem.

Joaquín Eliseo Pelaez, por robo, para el 10 de idem.

Ricardo Fernandez Lopez, por robo, para el 11 de idem.

José Alvarez Menendez, por homicidio, para el 15 de idem.

Fernando Blanco, por detención arbitraria, para los días 16 y 17 de idem.

Gerardo Aboll Torre, por robo, para el 18 de idem.

Ricardo Perez Rodriguez, por asesinato, para el 19 de idem.

Gerardo Fernandez Uria, por homicidio, para el 22 de idem.

Llanes

Juan Villa y otra, por infanticidio, para el 23 de idem.

Villaviciosa

Pedro Manuel Díaz, por robo, para el día 25 de idem

Manuel Pidal Alvarez, por imprudencia, para el 26 de idem.

José Gonzalez Covián y otro, por homicidio, para los días 29 y 30 de idem.

Natividad Ferez Pando, por infanticidio, para el 31 de idem

Ramón Valle Victorero y otro, por homicidio, para el día 6 de Noviembre próximo

Cándido del Valle Vega, por asesinato, para el día 7 de idem.

Mannel Meana Gonzalez, por homicidio, para el 9 de idem.

Luis Arturo Navarrete y otro, por robo, para el 12 de idem

Oviedo

Leonardo Suarez Pando y otro, por robo, par el 13 de idem.

José Alonso Mier, por robo, para el 14 de idem

José María Lana, por imprudencia, para el 15 de idem.

Basilio Sanchez Naves, por robo, para el 16 de idem.

Alberto Paredes Valle, por aborto, para el 19 de idem

Angel Lopez Vigón, por robo, para el 20 de idem.

Teodoro Mateo Sangrador, por homicidio frustrado, para el 21 de idem.

María García Barreros, por robo, para el 22 de idem.

José Martinez Fernandez, por homicidio, para los días 23 y 24 de idem.

Rafael Prado Cabal, por homicidio, para el 26 de idem

Joaquín Eliseo Pelaez, por robo, para el 27 de idem.

Sección 2.ª

Siero

Alvaro Martínez, por imprudencia, para el día 24 de Septiembre.

Andrés Avelino Villa, por robo, para el 25 de idem.

Francisco Bobes Soría, por robo, para el 26 de idem.

José Palacio, por rapto, para 27 de idem.

Cangas de Tineo

Vicente Díaz y otro, por robo, para el 29 de idem

Avilés

José Ovies Rodríguez, por homicidio, para el día 1.º de Octubre.

José María Suarez, por robo, para el 2 de idem.

Infiesto

Vicente Martínez y otro, por robo y lesiones, para el 3 de idem.

Cándido Fernandez Corros, por abusos deshonestos, para el 4 de idem.

Sabino Corruio y otros, por homicidio, para el 5 de idem.

Eusebio Fernandez, por falsedad, para el 6 de idem.

José Fernandez Cibrán, por homicidio, para el 8 de idem.

Leoncio Crespo y otro, por robo, para el 9 de idem.

Celestino Evangelista García, por robo, para el 10 de idem.

Pravia

Benjamin Alonso, por tentativa de violación, para el 11 de idem.

Bernardino Cernuda y otros, por tentativa de robo, para el 13 de idem.

Edelmiro Gonzalez y otro, por robo, para el 15 de idem

Angel García y otros, por incendio, para el 16 de idem.

José Alvarez Miranda, por robo, para el 17 de idem.

José Díaz Otero, por robo, para el 18 de idem.

Manuel Menendez y otro, por homicidio, para el 19 de idem.

Lena

Eduardo Morán y otros, por robo, para el 20 de idem.

Fidel Fernandez, por incendio, para el 22 de idem.

Fernando Fresno, por falsedad, para el 22 de idem

Manuel Díaz García, por violación, para el 23 de idem.

Manuel Llana y otros, por reunión ilegal, para el 23 de idem.

Antonio Alvarez, por detención ilegal, para los días 26 y 27 de idem.

Manuel García, por robo, para el 29 de idem.

Avelino Noval, por robo, para el 29 de idem.

Cárlos Fernandez, por falsedad, para el 30 de idem.

Antonio Algarra, por rapto, para el 31 de idem

Gijón

Ramón Aurelio Sanchez, por robo y homicidio, para los días 7, 8 y 9 de Noviembre.

Mdnel Sanchez por imprudencia, para el 10 de idem.

José María Huergo, por homicidio, para el 12 idem.

María España Puerta, por corrupción de menores, para el 13 de idem.

Baldomero Suarez, por homicidio, para el día 14 de idem.

Paulino Rodríguez Fano, por rapto, para el 15 de idem.

Modesto Pulido y otro, por robo, para el 16 de idem.

Vicente Gonzalez, por imprudencia, para el 17 de idem.

Manuel Guadalupe Ssnchez, por imprudencia, para el 19 de idem.

Higinio Prieto, por homicidio frustrado, para el 20 de idem.

Luis Alvarez y otro, por tentativa de robo, para el 21 de idem

Gregorio Menendez Vega, por robo, para el 22 de idem.

Avelino Uria y otros, por robo, par el 23 de idem.

Cándido Lafuente y otros, por violación, para el 24 de idem.

Angeles Fernandez y otros, por homicidio y aborto, para los días 27, 28 y 29 de idem.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo á cuaro de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.032

Juzgado de Villaviciosa

Don Manuel Alvarez Peruyera, Juez de primera instancia accidental de Villaviciosa y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Josefa Amandi Ordieres, esposa de don Santos Rodriguez Gonzalez, fallecida en la parroquia de Bedriñana, de este concejo de Villaviciosa, el seis de Mayo de mil novecientos uno, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado testamento.

Reclaman la herencia D.ª Amalia, D.ª Servanda y D.ª Engracia Granda Amandi, asistidas de sus maridos, y D. Manuel Amandi Sanchez, en representación de su finado padre D. Miguel Amandi Ordieres.

En providencia de diecisiete de los corrientes he acordado llamar á los que se consideren con igual ó mejor derecho á la herencia, para que lo deduzcan en el término de treinta días, á contar desde el siguiente día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid,

bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa, á dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Manuel Alvarez.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 3.307

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia del Partido de Castropol.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio contra Manuel Lopez, de esta villa, para hacer efectivas costas que le corresponden pagar en la testamentaria de Maria Fernandez, se embargó y saca á subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca siguiente:

Una casa sita en la calle de la Marina, de esta villa, señalada con el número 16, compuesta de planta baja, piso principal y desván, de veinticinco pies de frente por veintitrés de fondo; gravada con la pensión anua foral de treinta reales y setenta y dos céntimos.

Está tasada en setecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el diecisiete de Octubre próximo, á las once; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, ni como postor al que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del precio de tasación, y serán de cuenta del comprador todos los gastos escriturarios.

Dado en Castropol, á once de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.104

Juzgado de El Franco

D. Vicente Garcia Fernández, Secretario de este Juzgado municipal de El Franco (Oviedo.)

Doy fé: Que ante este Juzgado se ha celebrado el juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, en el que recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así.

«En la villa de La Caridad, á tres

de Septiembre de mil novecientos veintitrés, el Tribunal municipal de este término de El Franco, formado por D. Florentino López Fernández, Juez, y los Adjuntos de turno don Alejandro F. San Julián, y suplente D. Bernardo Fernandez Gayol, ha visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado á mérito de la demanda presentada por D. José Mendez, de Andrés, viudo, mayor de edad, hacendado, vecino de El Franco, de esta jurisdicción, contra la herencia yacente de D. Juan Sanchez, de Rón, vecino que fué de aquél poblado, ó contra los que crean ó pretendan ser sus herederos, en reclamación del pago de doscientas ochenta pesetas, que le entregó á préstamo, con más el interés anual del 5 por 100, con fecha doce de Mayo de mil novecientos quince, según promete acreditar en su día, con un documento privado, liquidado por la Hacienda con el número 203, el 11 de Junio del corriente año, sin que apesar de haber sido citados aquéllos que pudieran tener derecho á esa herencia, en la forma prevenida en el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, nadie haya comparecido que ostentare re-

presentación de aquella á la celebración del mismo, continuándose ejercicio en la forma prevista en el artículo 281 y 282 de la expresada Ley.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á la herencia yacente de don Juan Sanchez de Rón, ó contra los que sean ó pretendan ser sus herederos á que la acepten ó repudien dentro del término de diez días, y en el primer caso, transcurrido que sea, paguen la cantidad reclamada de doscientas ochenta pesetas, los intereses vencidos y los que se vengzan desde el doce de Mayo de mil novecientos quince, el interés del 5 por ciento anual á que se contrae la obligación, y en el segundo para que se entienda aceptada por el demandante á los efectos del cobro de ese crédito en la forma que la Ley previene.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia unánimemente votada, lo pronuncia-

PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

(Continuación.)

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS — Pesetas	100 gramos	50 gramos	10 gramos	5 gramos	Ungramo	Un decigramo	Un centigramo
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Idem de pelleteirina	»	»	»	»	»	12,00	2,75	»
Sulfato de potasio (polvo)	»	»	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem de quinina (neutro ó básico)	»	»	»	»	4,75	1,50	0,25	»
Idem de sodio	»	»	0,25	»	»	»	»	»
Idem de id. anhidro	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem de zinc	»	»	»	»	0,75	0,25	»	»
Sulfoguaiacolato de potasio	»	»	»	»	1,50	0,50	0,25	»
Sulfonal	»	»	»	»	2,00	0,50	»	»
Sulfuro de potasio (tri)	»	1,50	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem de sodio cristalizado	»	2,50	1,50	0,50	»	»	»	»
Supositorios. (Véase Adiciones)	»	»	»	»	»	»	»	»
T								
Talco	»	0,25	»	»	»	»	»	»
Tanalbina	»	»	»	»	2,50	0,75	0,25	»
Tanato de oresa	»	»	»	»	3,50	1,25	0,25	»
Idem de pelleteirina	»	»	»	»	»	5,00	1,00	»
Idem de quinina	»	»	»	»	4,75	1,50	0,25	»
Tanígeno	»	»	»	»	2,50	0,75	0,25	»
Tartrato de amonio y potasio, (polvo tártaro emético)	»	»	»	»	»	2,00	0,25	»
Idem de boro y potasio (crémor soluble)	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem de hierro y amonio	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»
Idem de id. y potasio	»	»	»	1,00	0,50	0,25	»	»
Idem (bi) de potasio, polvo (cremor tártaro)	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem de sodio y potasio	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Te	»	»	1,25	0,50	0,25	»	»	»
Teobromina	»	»	»	»	3,50	1,25	0,25	»
Terpina	»	»	»	»	1,00	0,25	»	»
Terpinol	»	»	»	1,50	1,00	0,25	»	»
Teginol	»	»	»	3,50	2,00	0,75	»	»
Tilo (flor)	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Timol (ácido tímico)	»	»	»	0,50	1,50	0,50	0,20	»
Tintura alcohólica de acíbar	30 gramos, 0,75	»	»	0,25	»	»	»	»
Idem de acónito (raiz)	30 idem, 1,00	»	»	0,50	»	»	»	»
Idem de almizcle	»	»	»	5,50	3,00	1,25	0,25	»
Idem de árnica	»	1,75	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem de asafétida	30 idem, 1,00	»	»	0,50	0,25	»	»	»

mos, mandamos y firmamos.—Florentino López.—Alejandro F. Sanjulán.—Bernardo Fernández.—Rubicado y sellado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Para que conste en cumplimiento de lo mandado y demás efectos legales, expido la presente en La Caridad, á tres de Septiembre de mil novecientos veintitrés, y con el visto bueno del Sr. Juez de este término—V.º B.º, Florentino López.—Vicente García.

R. al núm. 1.800

Juzgado de Pola de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de un potrero, de dos años y medio á tres, color negro morcillo, de seis cuartas y media próximamente de alzada, que fué sustraído en los montes de Turón, de este partido, el día veinte de Junio último, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 114 del corriente año por sustracción de dicho caballo, instruirle de los artículos 109 y 110 de la Ley Proce-

sal, y entregarle el citado caballo en concepto de depósito, acreditando previamente la preexistencia del mismo, y se le advierte que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, á treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, P. H., Nicanor González.

R. al núm. 3.016

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

CUETO ALONSO, Manuel, natural de Gijón, soltero, dependiente, de dieciséis años de edad, hijo de Ernesta y de padre desconocido, delgado, sin bigote y mal trajeado, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

3.093

FEZNADEZ MARTINEZ, José, hijo de Feliciano y de María, natural de Castrillón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 3.º Regimiento de Artillería de montaña D. Rogelio Rodríguez Fidalgo, residente en La Coruña.

3.064

LLUCIÁ BASSE, Antonio, que ha usado también otros nombres, y últimamente el de Mario Pikman, natural de Capellades, Partido de Igualada, de 33 años de edad, é hijo de Pedro é Ignacia, siendo sus señas personales: estatura 1,75 metros, cara y nariz largas, pelo y cejas color triguero, ojos claros, bigote rubio, frente espaciosa, algo calvo, presenta varios lunares, consistentes en pequeñas carnosidades, situadas dos en el lado derecho de la frente,

una sobre la ceja derecha, otra en la mejilla izquierda y otra en el lado derecho de la cara, junto al lóbulo de la oreja, cuyo individuo es de maneras distinguidas, y se ha fugado el día 23 de Junio último del Manicomio de Nueva Belén, en Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, provincia de Oviedo, en el que se le sigue sumario por estafa.

3.059

Administración del «Boletín Oficial»
CIRCULAR

Habiendo sido comisionada esta Administración por la S. A. Sucesores de Rivadeneyra, donde se publica la *Gaceta de Madrid*, para la venta en esta provincia de toda clase de impresos necesarios en Ayuntamientos y Juzgados, como también para impresores y librerías, y por si alguna de las citadas Corporaciones, etc., juzgase oportuno utilizar dicha modelación impresa, se advierte la conveniencia de que los pedidos se hagan directamente al Administrador del BOLETIN OFICIAL, Manuel Villanueva,

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS	100 gra-	50 gra-	10 gra-	5 gramos	Un gramo	Un deci-	Un centi-
		gramos	gramos	gramos	gramos	gramos	gramos	gramos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Idem de azafrán.....	»	»	»	1,50	1,00	0,25	»	»
Idem de belladona.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de benjui.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de canela.....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de cantárida.....	30 gramos, 1,25.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de cáscara sagrada.....	»	»	1,75	0,50	0,25	»	»	»
Idem de cástóreo.....	»	»	»	2,75	1,50	0,50	»	»
Idem de clavo.....	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de coca del Perú.....	30 gramos, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de cochinilla.....	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de colombo.....	30 gramos, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de cólquico (semilla).....	30 idem, 1,75.....	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de condurango.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de corroborante de Whytt (naranja compuesta).....	30 idem, 1,25.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de cuasia.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de digital.....	30 idem, 1,25.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de Drosera.....	30 idem, 1,75.....	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de escila.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de estrofanto.....	30 idem, 1,55.....	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de eucalipto.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de genciana.....	80 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de grindelia.....	30 idem, 1,75.....	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de hamamelis.....	30 idem, 1,75.....	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de hidrastis.....	30 idem, 2,25.....	»	»	1,00	0,75	0,25	»	»
Idem de hipericón vulneria (bálsamo católico).....	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Idem de iodo (Véase solución alcohólica).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de ipecacuana.....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de jalapa compuesta (aguardiente Alemán).....	»	»	1,25	0,50	0,25	»	»	»
Idem de lobelia.....	30 gramos, 1,75.....	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de mirra.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de nuez de kola.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de id. vómica.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de opio.....	30 idem, 1,75.....	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de id. jabonosa.....	30 idem, 1,75.....	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem paregórica. (Véase Elixir).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de quebracho.....	30 gramos, 1,25.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de quina calisaya.....	30 idem, 1,25.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de id. de Loja.....	30 idem, 1,25.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de ratania.....	30 idem, 1,25.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de valeriana.....	30 idem, 1,00.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem de vainilla.....	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»
Tintura de vivurnum pronufolium.....	30 gramos, 1,50.....	»	»	0,75	0,50	»	»	»